

rario, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

B) Los funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que tengan conferido destino meramente provisional en este Instituto.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo según sus preferencias, siendo, en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los servicios hasta que obtengan plaza definitiva en sucesivos concursos.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria correspondiente e implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 29 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tercera.—Solicitudes.

Se dirigirán al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que solicitarán las plazas vacantes, expresando en ella, necesariamente, el orden de preferencia. Expresarán también los tiempos de servicios a que se refiere la base quinta, que serán contrastados con los que figuran en este Organismo.

Cuarta.—Plazo de presentación.

Será de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Valoración de méritos.

Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue:

1. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones no corresponde a la Escala de Ayudantes de Laboratorio y sí a otras Escalas del Organismo:

Número de años completos $\times 0,20 = X_1$.

2. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones corresponde a la Escala de Ayudantes de Laboratorio:

Número de años completos $\times 0,40 = X_2$.

3. Por los servicios prestados en la plaza que actualmente desempeña como funcionario de la Escala de Ayudantes de Laboratorio, con aplicación exclusiva a la solicitud de plaza en la misma localidad:

Número de años completos $\times 0,60 = X_3$.

4. Por orden de situación en la Escala de Ayudantes de Laboratorio:

$(35 - \text{número situación}) \times 0,05 = X_4$.

5. La puntuación total será $= X_1 + X_2 + X_3 + X_4$.

6. En todo caso, se computarán todos los servicios prestados en calidad de funcionarios de carrera, interino o contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal o para trabajos específicos, por años completos, sin que se tomen en consideración las fracciones de año.

7. Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante, servirá para decidir el tiempo de servicio efectivo prestado sobre los años completos computados en los apartados 2 y 3 de esta base, por ese orden, y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

Sexta.—Renuncias.

Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino.

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.

b) Un mes natural, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo:

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación o notificación de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por concurso implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije, y que en ningún supuesto podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Octava.—Tiempo de permanencia.

Los funcionarios que hayan obtenido destino en virtud del presente concurso no podrán participar en otro concurso de traslado hasta transcurrido un año desde la toma de posesión del destino adjudicado. Esta limitación no alcanza a convocatorias de plazas de especial cualificación que puedan anunciarse ni a quienes sean destinados discrecionalmente conforme a la base segunda, 2, B).

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

RELACION DE PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES A FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE AYUDANTES DE LABORATORIO

Albacete	Unica	Laboratorio Provincial.
Alicante	Unica	Laboratorio Provincial.
Barcelona	Primera	Laboratorio Provincial.
Barcelona	Segunda	Laboratorio Provincial.
Barcelona	Tercera	Laboratorio Provincial.
Barcelona	Cuarta	Laboratorio Provincial.
Burgos	Primera	Laboratorio Provincial.
Burgos	Segunda	Laboratorio Provincial.
Córdoba	Unica	Laboratorio Provincial.
Coruña, La	Unica	Laboratorio Provincial.
Cuenca	Unica	Laboratorio Provincial.
Huelva	Unica	Laboratorio Provincial.
Lérida	Primera	Laboratorio Provincial.
Lérida	Segunda	Laboratorio Provincial.
Madrid	Primera	Laboratorio Provincial.
Madrid	Segunda	Laboratorio Provincial.
Madrid	Tercera	Laboratorio Provincial.
Madrid	Cuarta	Laboratorio Provincial.
Madrid	Quinta	Laboratorio Provincial.
Madrid	Sexta	Laboratorio Provincial.
Málaga	Unica	Laboratorio Provincial.
Orense	Unica	Laboratorio Provincial.
Palmas, Las	Unica	Laboratorio Provincial.
Salamanca	Unica	Laboratorio Provincial.
Sa. C. de Tenerife.	Unica	Laboratorio Provincial.
Santander	Unica	Laboratorio Provincial.
Valladolid	Unica	Laboratorio Provincial.
Zaragoza	Unica	Laboratorio Provincial.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

2912

ORDEN de 22 de enero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Geografía física» de la Facultad de Ciencias de Bilbao de la Universidad del País Vasco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 20 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) para provisión de la cátedra de «Geografía física» de la Facultad de Ciencias de Bilbao de la Universidad del País Vasco, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Asunción Linares Rodríguez.

Vocales: Don Eduardo Alastrue Castillo, don José Fontbote Musoias, don Manuel Ramón Llamas Madurga, don Florencio Aldaya Valverde, Catedráticos de las Universidades Complutense, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid y Salamanca, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Amigo Descarrega.

Vocales suplentes: Don Manuel Alía Medina, don Manuel Julivert Casagualda, don Francisco Javier Martínez Gil y don José María González Donoso, Catedráticos de las Universidades Complutense, Autónoma de Barcelona, Zaragoza y Málaga, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de enero de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

2913 *ORDEN de 22 de enero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 17 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) para provisión de la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián de la Universidad del País Vasco, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Mateo Díaz Peña.
Vocales: Don Antonio Roig Muntaner, don Salvador Senent Pérez, don Daniel Escolar Méndez y don José María Hernando Huelmo, Catedráticos de las Universidades de Alcalá de Henares, Valladolid, Cádiz y Málaga, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor Don José Ignacio Fernández Alonso.

Vocales suplentes: Don José Virgili Vinade, don José María Costa Torres, don Arturo Horta Zubiaga y don Juan E. Figueuro Alejano, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Valencia, el primero, segundo y cuarto, y de la UNED en situación de supernumerario, el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de enero de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

2914 *ORDEN de 23 de enero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Málaga, Extremadura, Córdoba, Murcia, Oviedo, País Vasco, León, Salamanca, Santiago, Sevilla y La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) para provisión de la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Málaga, Extremadura, Córdoba, Murcia, Oviedo, País Vasco, León, Salamanca, Santiago, Sevilla y La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Ponz Pie-drafitá.

Vocales: Don Antonio Torralba Rodríguez, don Jesús Larralde Berrio, don Antonio Núñez Cachaza y don Rafael Jordana Buticaz, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Valencia, el primero y tercero, y en situación de supernumerarios, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Marín Girón.

Vocales suplentes: Don Francisco Javier Castejón Calderón, don Arsenio Fraile Ovejero, don Francisco José Mataix Verdú y don Eduardo Goñalóns Sintés, Catedráticos de las Universidades de Córdoba, Complutense, Granada y Valencia, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en

cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de enero de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

2915 *ORDEN de 23 de enero de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Física teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 11 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para provisión de la cátedra de «Física teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Savirón de Cidón.

Vocales: Don Alberto Galindo Tixaire, don Ramón Pascual y Sans, don Salvador Velayos Hermida y don Manuel Alique Page, Catedráticos de las Universidades Complutense, Autónoma de Barcelona, el primero y segundo; jubilado el tercero y Profesor de Investigación del C. S. I. C. el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Senent Pérez

Vocales suplentes: Don Francisco José Indurain Muñoz, don Juan Santiago Muñoz Domínguez, don Luis María Garrido Arilla y don Casiano Alfonso Díaz-Flores, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona y Barcelona, el primero, segundo y tercero, y Profesor de Investigación del C. S. I. C. el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1971), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

2916 *ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia al concurso de acceso convocado para provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Prehistoria» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades de Málaga, Santander, Extremadura (Cáceres), Córdoba, León, Murcia, Oviedo, Valladolid, La Laguna y Sevilla.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidades que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerarseles con derecho a la cátedra de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.